

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto, 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.126/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y oposición en el Area: Contable – Orientación: Teoría y Técnicas Impositivas Categoría Adjunto Dedicación Simple, cargo interinamente ocupado por el C.P.N. Hugo Alvarez;

Que por Resolución N° 102/99 del Consejo Superior se declaró desierto el concurso de referencia;

Que obra informe del Sr. Jefe de la División Administración manifestando que el C.P.N. Hugo Alvarez no ha interrumpido su actividad como docente en esta UARG, destacando además que persiste la necesidad de continuar contando con los servicios del citado profesional;

Que analizado el mismo en acto plenario se aprobó por unanimidad, reconocer los servicios prestados por el C.P.N. Hugo Alvarez, durante el período comprendido entre el 1° de Agosto de 1.999 y el 10 de Agosto 1.999 y designarlo interinamente a partir del 11 de Agosto de 1.999 y hasta el 31 de Marzo del año 2000 en la categoría de Adjunto Dedicación Simple y en Trece (13) horas cátedras;

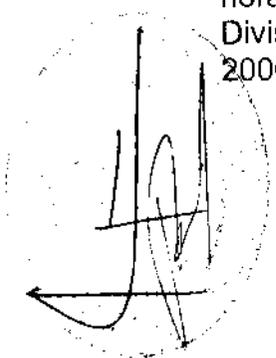
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el C.P.N. Hugo Alvarez (C.U.I.L.N° 20-05404654-6), durante el período comprendido entre el 01 de Agosto de 1.999 y el 10 de Agosto de 1.999 en la categoría de Adjunto Dedicación Simple (G229/20) y en TRECE (13) horas cátedra en la División Administración.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en carácter de interino al C.P.N. Hugo Alvarez (C.U.I.L.N° 20-05404654-6) en la categoría de Adjunto Dedicación Simple (G229/20) y en TRECE (13) horas cátedra en el Area: Contable – Orientación: Teoría y Técnicas Impositivas en la División Administración, a partir del 11 de Agosto de 1.999 y hasta el 31 de Marzo del año 2000 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-



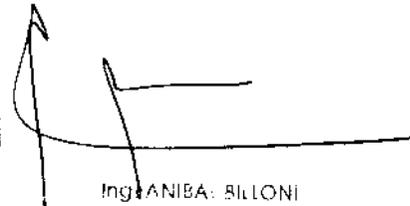
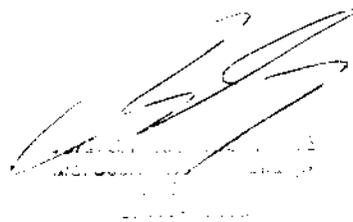
309

/// - 2 -

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 1.999 – PRORROGA 1.998.-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Administración, cumplido, ARCHIVESE.-



Ing. ANIBA BILIONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO N°

339